



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca, 22 de abril de 2020.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 043-2020-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Extraordinaria N° 001-2020-MDLH/CM, de 22 de abril de 2020, en la cual se puso en consideración la propuesta de conformación de Comisión Especial ad hoc de fiscalización del proceso de adquisición y distribución de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el brote de COVID-19, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del concejo municipal constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su reglamento. También señala que es atribución de los regidores desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, así como Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

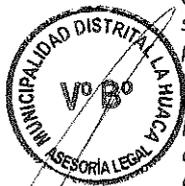
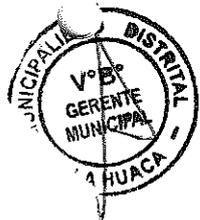
Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, “Decreto Supremo que precisa el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19”, Decreto de Urgencia N° 025-2020, “Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional”; y Decreto Supremo N° 008-2020-SA, “Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19”;

Que, asimismo, mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020, se autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional efectúen la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19. Para ello pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático. Además, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Locales por más de 213 millones de Soles, correspondiendo a este gobierno local el importe de 100,000 (Cien Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2020/MDLH-A, de 22 de abril de 2020, se resolvió ACEPTAR la renuncia al Comité de Veedores o Vigilancia Ciudadana del proceso de adquisición y distribución de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el brote de COVID-19;

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria, de fecha 22 de abril de 2020, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, aprobar la conformación de la Comisión Especial AD HOC, del proceso de adquisición y distribución de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el brote de COVID-19, en la Jurisdicción del Distrito de La Huaca;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**  
**PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**  
**CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**  
**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR la Comisión Especial AD HOC, del proceso de adquisición y distribución de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el brote de COVID-19, en la Jurisdicción del Distrito de La Huaca; que está conformada por:

- DIEGO ALEJANDRO CHAPILLIQUEN PALOMEQUE.
- JOSE MARIA TAVARA VEGA.
- ALVITA GINOCCHIO NIMA.
- BLANCA GUEVARA VIUDA DE CASTILLO.
- CARLOS LUCIANO HERRERA NAVARRO.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



*[Handwritten signature]*  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
 JUAN CARLOS ACARO TALLEDO  
 ALCALDE



C.c.:  
 Alcaldía,  
 Gerencia Municipal,  
 Secretaría General.